



## Centro Educativo Rural “CAPITANLARGO” de Abrego

Decreto 252 del 12 de Abril del 2005 Resolución N° 005720 del 01 de Noviembre del 2019

DANE 254003000330 NIT. 900043557

---

6. *Que en su artículo 11, el establecimiento educativo tiene la responsabilidad de definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.*
7. *Que le corresponde al Consejo Directivo, adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEE), de acuerdo de acuerdo a la estructura y requerimiento señalados específicamente en el artículo 4 del decreto 1290 de 2.009.*
8. *Que dadas las circunstancias de pandemia COVID-19 se debe dar la flexibilización –trabajo en casa y acorde a las condiciones de contexto local y ritmos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes, donde se deben planear acciones pedagógicas del currículo, plan de estudios y sistema institucional de evaluación atendiendo a las condiciones de la emergencia sanitaria para el desarrollo de procesos de planeación académica y recomendaciones para el trabajo en casa.*
9. *Que las actividades educativas estarán supeditadas y subordinadas a la dinámica de un hogar, por lo anterior , tiene sentido focalizar estas experiencias en algunas de las áreas básicas y obligatorias : Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Humanidades, Matemáticas, Artes y Educación Física*
10. *Que después de analizar el documento que contiene el SIEE del Centro Educativo Rural Capitanlargo de Ábrego y sus modificaciones,*

### ACUERDA

**Artículo Primero:** *Adoptar los ajustes transitorios por la época de la pandemia COVID-19 en el currículo, plan de estudios y el Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEE) del Centro Educativo Rural Capitanlargo de Ábrego, para la vigencia 2.020, con sus respectivas modificaciones y ordenar su ejecución de acuerdo con lo establecido por este organismo según acuerdo N° 05 del 20 de abril de 2.020.*

**Artículo Segundo:** *Los directivos docentes y docentes deben planear acciones pedagógicas de flexibilización del currículo y el plan de estudios atendiendo a las condiciones de la emergencia sanitaria para el trabajo académico en casa supeditadas y subordinadas a la dinámica de un hogar, por lo anterior tiene sentido focalizar estas experiencias en algunas de las áreas básicas y obligatorias: Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Humanidades, Matemáticas, Artes y Educación Física.*

**Artículo Tercero:** *En la época de la pandemia COVID-19 se debe tener consideraciones asociados a la evaluación, como uno de los componentes asociados al currículo, teniendo en*

## Centro Educativo Rural "CAPITANLARGO" de Abrego

Decreto 252 del 12 de Abril del 2005 Resolución N° 005720 del 01 de Noviembre del 2019  
DANE 254003000330 NIT. 900043557

cuenta la escala nacional a partir de los desempeños, en donde el docente identificará cada uno de los aspectos a valorar los cuales deberán estar alineados con los propósitos de las actividades o con los aprendizajes que busca desarrollar para que sea motivadora, orientadora, centrada en lo que el estudiante aprende, valorando los desempeños de los estudiantes donde se consideren los avances, los aciertos, las acciones, la creatividad, desarrollo de habilidades y la capacidad de reflexión

**Artículo Cuarto:** Continuar con el proceso de socialización con los diversos estamentos de la Comunidad Educativa como parte del proceso de información.

**Artículo Quinto:** El plan de estudios y el sistema institucional de evaluación (SIEE), ha de ser documentos de revisión constante por parte de los estamentos de la Comunidad Educativa para el logro de los objetivos y metas planteadas.

**Artículo Sexto:** Comunicar a la Comunidad Educativa que el plan de estudios y el sistema institucional de evaluación (SIEE), está abierto a las propuestas, modificaciones y ajustes que en su desarrollo puedan concretarse a partir de su ejecución.

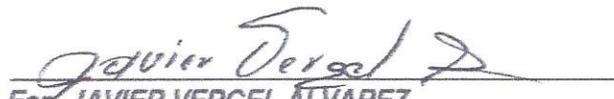
### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Capitanlargo, municipio de Ábrego, Norte de Santander a los 20 días del mes de Abril de 2.020.

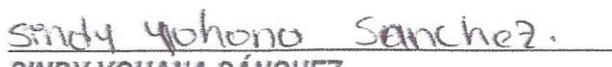
Para constancia firman los integrantes del Consejo Directivo:

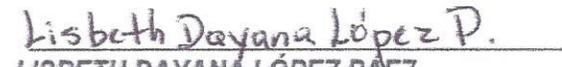
  
Esp. ALBERTO CAYETANO QUINTERO GALVIS.  
Director del CER Capitanlargo

  
Esp. RUTH PAULINA BALLESTEROS V.  
Representante de los Docentes.

  
Esp. JAVIER VERGEL ALVAREZ.  
Representante de los Docentes.

  
YOHANA VERGEL.  
Representante de los Padres de Familia

  
SINDY YOHANA SÁNCHEZ .  
Representante de los Padres de Familia

  
LISBETH DAYANA LÓPEZ P.  
Representante de los Alumnos.

República de Colombia  
Secretaría de Educación Departamental

## Centro Educativo Rural "CAPITANLARGO" de Abrego

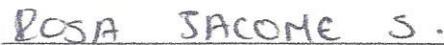
Decreto 252 del 12 de Abril del 2005 Resolución N° 005720 del 01 de Noviembre del 2019

DANE 254003000330 NIT. 900043557

---

  
MALENA ORTEGA.

Representante de los Exalumnos.

  
ROSA JÁCOME S.

ROSA JÁCOME.

Representante del Sector Productivo

Invitados: Keila Tatiana Carrillo  
personera estudiantil

